

para que con el producto se ayudase, y para
quiere la obra, y fabrica de d^{os} Padres.
Y Vista esta Clausula parecio asu Ex^{ta}, como
a d^o P^o Prov^o que dejando destinada esta g^o
zion para que se sirviese ala obra, y fabrica,
no quedaba arbitrio para darle otra aplicac^o,
contra la voluntad de la testadora. En c^oma
Consideracion Dijo su R^{ma} Representamos a
V^{ra} quanto sentia el que la Clausula no le dejas-
se el Arbitrio, que deseava, para poder servir
a V^{ra}, en su deseo, pero que en lo que podia ser-
vir a V^{ra}, lo serviria con mucho gusto, exal-
en aplicables desde luego; pues aunque no de-
na detener su dificultad, que la de gozar,
parecia a la de fundacion ya formada, no de
fundacion Jan a los principios; y que el P^o Rec^o
de Caxanaca por esta causa lo dificultaria mu-
cho no obstante su R^{ma} pasava luego asu d^o
ta, y Ballanaria todos los Reynos; para que
desde luego pudiesen servir los Creditos de estas
dos partes ala obra; y no saldría de Caxanaca
sin dejar questa a esta fundacion en la poses^o,
de ellas.

Y en esta conformidad asi asu Ex^{ta}. como a d^o
P^o Provincial les parecio, que para poder ser